14 (catorce) ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 921 /2.014 I.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María C. Pinos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

VISTO: 9 MAYO 2014

El proceso de contratación directa para el *"ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA DAMA" - ID Nº 266.841/14; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 24 de marzo del 2.014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa del Proceso *"Alquiler de Maquinarias y Equipos para la DAMA" ID Nº 266.841/14*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC Nº 266841/14*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 11 de marzo de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 65/2014 de fecha 16/01/2014.-*

OFERENTES:

1. *SUELOS & CAMINOS.*	*RUC Nº 1289920-8.*
2. *CONSTRUCTORA CANDIA*	*RUC Nº 1158241–3.*
3. *ING. JOEL DARIO FILARTIGA CONSTRUCTORA.*	*RUC Nº 607069-8*

OBSERVACIONES:

SUELOS & CAMINOS
Presenta S.I.P.E. Nº 1287388 de fecha 10/03/2014
CONSTRUCTORA CANDIA:
Presenta RUC. Nº 1158241-3
ING. JOEL FILARTIGA CONSTRUCTORA:
Presenta RUC Nº 607069-8.

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 921 /2.014 I. 9 MAYO 2014

Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B, punto 04 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) SUELOS & CAMINOS	Gs. 1.200.000.- (IVA INCLUIDO)
2) CONSTRUCTORA CANDIA	Gs. 1.600.000.- (IVA INCLUIDO)
3) ING. JOEL FILARTIGA CONSTRUCTORA	Gs. 1.850.000.- (IVA INCLUIDO)

En la presente evaluación se observa que la empresa SUELOS & CAMINOS es la que presenta la oferta más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	SUELOS & CAMINOS	CONSTRUCTORA CANDIA	ING. JOEL FILARTIGA CONSTRUCTORA
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	---------	---------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	---------	---------

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 921 /2.014 I.

9 MAYO 2014

María T. Pinos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Evaluación Técnica:

En fecha 14 de marzo de 2014 la Dirección de Adquisiciones por Memorándum Nº 46/14 solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción D.A.M.A.

Por Memorándum Nº 29/14 de fecha 18/03/14, la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción D.A.M.A. expresa lo siguiente: "Me dirijo a Usted, en relación al proceso de referencia a fin de informar que todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo las cotizaciones presentadas se encuentran dentro del rango establecido".

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Además, se ha dado cumplimento para la evaluación y comparación de las ofertas, según lo establecido en el Punto 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 65/2014, de fecha 16/01/2014, con la siguiente descripción: DEP 63, PROG. 46, PROY. 130, RUBRO 252, Descripción: "ALQUILER DE MAQ. Y EQUIPOS" por un monto de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
SUELOS & CAMINOS	Cumple	Cumple	1.200.000.-	Cumple
CONSTRUCTORA CANDIA	Cumple	Cumple	1.600.000.-	No Cumple
ING. JOEL FILARTIGA CONSTRUCTORA	Cumple	Cumple	1.850.000.-	No Cumple

Analizando todos los expuestos precedentemente, este Comité, recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego, calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21909/13 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones ; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) Tenga el precio evaluado como el más bajo y adecuarse a las Normas legales vigentes se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
MAYO 2014
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. Resolución N° 921 /2.014 I.

Suelos & Caminos: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

SUELOS & CAMINOS.

Item	*Cód. de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Present.*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario IVA Incluido*
1	*80141615-002*	*Alquiler de camiones volquetes doble ejes*	*Unidad*	*Unidad*	*01*	*1.200.000.-*

Valor total IVA incluido: 1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil).

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 266.841/14 para el Proceso "Alquiler de Maquinarias y Equipos" para la D.A.M.A.", a la Empresa SUELOS & CAMINOS con RUC Nº 1289920-8 por un monto mínimo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) y por un monto máximo de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones) por los argumentos expuestos en la presente.

2- Descalificar a las empresas CONSTRUCTORA CANDIA e ING. JOEL FILARTIGA CONSTRUCTORA por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 2.893, de fecha 24 de abril del 2.014, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación – que es exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador - deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 24 de marzo del 2.014 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 2.893, de fecha 24 de abril del 2.014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID Nº 266.841/14 para el *"ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS" PARA LA D.A.M.A."* a la Empresa SUELOS & CAMINOS de José Antonio Ortíz Báez, con RUC Nº 1289920-8, monto mínimo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) y por un monto máximo de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a las empresas CONSTRUCTORA CANDIA e ING. JOEL FILARTIGA CONSTRUCTORA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

///...

10 días)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Cont. Resolución N° 021 /2.014 I. 9 MAYO 2014

Mar[illegible] Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Art. 3º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal